
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.350/2019 promovido por Matc Digital, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra la sentencia definitiva de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1964/2018, que deriva de la controversia de arrendamiento 296/2017, seguida por la quejosa en contra de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Actinver y otros. En proveído de once de julio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **Arrendadora Expreso de Linares, Sociedad Anónima de Capital Variable, María Guadalupe y Alfredo Manuel de apellidos Montalvo Maldonado**, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Dichas personas cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito a deducir sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 11 de julio de 2019.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 485418)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec
EDICTO

Isabel López Ayuso.

En el amparo indirecto 663/2019, promovido por Leticia Felisa Medina Carrizosa, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pochutla, Oaxaca; el trece de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla por medio de edictos y en auto de veinte de agosto del presente año, se señaló fecha de la publicación de dichos edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con treinta días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las **nueve horas con veinte minutos del veintiocho de agosto del año en curso**, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veinte de agosto de dos mil diecinueve.
El Secretario Encargado del Despacho por Vacaciones del Titular.
Jaime Gabriel Ruschke.
Rúbrica.

(R.- 485597)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. TERCERO
INTERESADO

“FELIPE ALBERTO SÁNCHEZ LEZAMA”

En los autos del juicio de amparo **623/2019**, promovido por **Lizbeth del Carmen Karam Farah**, contra actos de la **Tercera Sala y Juez Sexto, ambos de lo Civil de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **veinte de junio de dos mil diecinueve**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Felipe Alberto Sánchez Lezama**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2019.
 Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.
 Rúbrica.

(R.- 486712)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia
Cuarta Sala Civil Edo.
L. y S. de Puebla
Diligenciaria Non
EDICTO.

TERCERA INTERESADA, BEATRIZ ROSAS TELLEZ

Disposición Cuarta Sala Civil del Estado de Puebla deducido Toca 195/2018, en cumplimiento al auto de siete de agosto de dos mil diecinueve, se ordena emplazar a la tercera interesada Beatriz Rosas Téllez, para que dentro del término de ley comparezca ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito a defender sus derechos si así lo estima pertinente, de igual manera, se le requiere a la misma para que señale domicilio a efecto de recibir notificaciones ante dicho órgano jurisdiccional, dentro del juicio de garantías 505/2019, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y copia autorizada de este auto en la Secretaría de esta Sala.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica “La Jornada Nacional”.

Ciudad Judicial Puebla, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.
 Diligenciarario Non adscrito a la Cuarta Sala Civil.
Abogado Gustavo Arizmendi Sánchez.
 Rúbrica.

(R.- 486790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **741/2019-I** promovida por **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado legal Enrique Villavicencio López**, en contra de los actos que reclama **del Juez Cuarto de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace del conocimiento que por auto de veintiséis de julio de dos mil diecinueve, se **admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado que se hizo consistir en: **(i)** la sentencia interlocutoria dictada en el expediente **1190/2019**, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil de Cuantía

Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; asimismo, mediante proveído de **dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la tercera interesada **Abad Automotriz de Cuautitlán, Sociedad Anónima de Capital Variable**, previo agotamiento de los domicilios que obraban en autos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. A 18 de septiembre del 2019.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 487185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: José de Jesús Ortiz Jiménez.

En los autos del juicio de amparo **50/2019-V-A**, promovido por **Javier Herrera Valles**, contra actos de la **Visitadora General de la Procuraduría General de la República y otra autoridad**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)** de la Ley de Amparo; así como en el artículo **315**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a seis de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Jesús Hernández Romero.

Rúbrica.

(R.- 487184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Por auto de doce de septiembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio a 3) Ana María Olvera Rivera, 4) Vicente García García y 5) Erika Verónica Castro Olvera, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda relativa al juicio de amparo 1111/2019, promovido por Juan de Dios Sánchez Jaime, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve.

El Secretario

Lic. Sergio López Mercado.

Rúbrica.

(R.- 487198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

María Dolores Gasca Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Juan Carlos Silva Sarabia, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el seis de septiembre de dos mil uno, dentro del toca penal 1862/2001, por la comisión del delito de robo de vehículo de motor, por auto de cuatro de julio de dos mil diecinueve, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 296/2019 y, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la parte ofendida dentro de la causa penal María Dolores Gasca Gutiérrez, le asiste el carácter de tercera interesada en el presente juicio de constitucional; por lo cual este Tribunal ordenó notificarle, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de la materia.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, María Dolores Gasca Gutiérrez, en su carácter de tercera interesada, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a veintinueve de agosto de dos mil diecinueve
 Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 486214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal Ciudad de México
Juicio de Amparo 363/2019-III
EDICTO

Emplazamiento a los terceros interesados

- VÍCTOR MANUEL TÉLLEZ MENESES
- NAYELI TÉLLEZ HERRERA

En los autos del juicio de amparo número 363/2019-III, promovido por Salvador Pimentel Ramirez, apoderado legal de las quejas morales "Banca Cremi", Sociedad Anónima, en Liquidación, División Fiduciaria; "Arrendadora Capital", Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Capital, Sociedad Anónima de Capital Variable (antes Grupo Arrendador Capital Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito), y "Factoraje Capital", Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Capital, (antes Organización Mexicana de Factoraje, Sociedad Anónima de Capital Variable), contra un acto que reclama del **Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, consistente en la **confirmación de la propuesta del no ejercicio de la acción penal dictado en la averiguación previa FDF/T/T2/405/12-05**; al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio actual; queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y se hace de su conocimiento, que cuentan con el término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, 04 de septiembre de dos mil diecinueve
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 486226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 42/2019, promovido por el quejoso Oscar Eduardo Miguel Pérez, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el toca penal 548/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de octubre del mismo año, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en la causa de juicio oral 181/2017, instruida por el delito de robo con modificativas (agravante de haberse cometido respecto de un vehículo automotor y emplearse en su ejecución violencia), en agravio de Álvaro Recchia, se dictó un acuerdo el cuatro de junio de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Álvaro Recchia; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 05 de septiembre de 2019.
Secretaria de Acuerdos. **Licenciada**
Angélica González Escalona. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos **(R.- 486583)**
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA.
LIDIA CAMPOS ORTIZ.

En los autos del juicio de amparo **519/2019-IV**, promovido por RAFAEL ARZATE MALDONADO, por propio derecho, contra actos del **JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, así como de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos en cita, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México; 28 de agosto de 2019.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.
Rúbrica.

(R.- 486732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de junio de dos mil diecinueve, por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los presentes edictos a la tercero interesada AGROPECUARIA FRANMON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el amparo directo civil 157/2019 promovido por FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Rafael Mendoza Cuevas, contra la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Mercantil, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 1735/2016, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se hace del conocimiento de las partes terceras interesadas, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio de amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se verificarán por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, con una síntesis de la determinación judicial que ha de notificarse. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" o "El Universal".

Hermosillo, Sonora, a 24 de Junio de 2019.

Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

David Solís Pérez

Rúbrica.

(R.- 486735)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 2/2017
VIII
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PARTE TERCERO: **JOAQUÍN EDUARDO RODRÍGUEZ RINCÓN GALLARDO.**

En los autos del juicio ordinario administrativo federal número **2/2017**, promovido por **Francisco Javier Santos de Hoyos**, en contra de **Instituto Nacional del Derecho de Autor**, en el que demandó la impugnación de la inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor de los registros: 03-2015-092413373800-01 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, expedido por el Director del Registro Público del Derecho de Autor, a favor de la persona física **Joaquín Eduardo Rodríguez Rincón Gallardo** como autor de la obra literaria "PEPITO SIN SALIDA", y como titular de los derechos patrimoniales a la empresa LEVY FAMILY PRODUCTIONS LLC; y 03-2016-022310043600-01 de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en donde consta como titular de la obra cinematográfica intitulada "PEPITO SIN SALIDA" la empresa LEVY FAMILY PRODUCTIONS LLC y como consecuencia su cancelación, se ordena emplazar por este medio a dicha parte tercero, como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil diecinueve.

La Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Blanca Lobo Domínguez.

Rúbrica.

(R.- 487253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Cam.
Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco
de Campeche, Campeche. CP. 24090. Fax 01-981-81-3-38-73
Expediente 76/2012
Juicio Ordinario Civil
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EDICTO

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NÚMERO 76/2012, PROMOVIDO POR LA FEDERACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA JURÍDICA FEDERAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA ADJUNTA DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“San Francisco de Campeche, Campeche, diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

Agréguense a los autos los escritos de Miguel Ángel Martínez Lara, Director General de Defensa Jurídica Federal adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, actuando en nombre y representación del Presidente de la República, en su carácter de representante de la Federación, a través del cual solicita que se regularice el procedimiento por lo que hace a los edictos ordenados en proveído de treinta de agosto de la presente anualidad, a fin de que sean publicados únicamente en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, y se le conceda un nuevo término para recoger los edictos que se generen en cumplimiento a lo solicitado a efecto de llevar a cabo la publicación respectiva.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena regularizar el procedimiento, se deja sin efectos lo ordenado en proveído treinta de agosto de la presente anualidad, y se integran los edictos expedidos en dicho acuerdo.

Ahora bien, tomando en consideración que de autos se advierte que las posibilidades de la localización del domicilio del demandado han sido agotadas, a fin de evitar mayor dilación procesal, con fundamento en los artículos 297, fracción II. y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **hágase al demandado Adolfo Lanz Cárdenas, la notificación y emplazamiento ordenado en auto de veinte de agosto de dos mil doce, por medio de edictos a costa de la parte actora, quien Deberá presentarse a recogerlos dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación que se le haga de este proveído, y hacer su publicación dentro de los treinta días siguientes.**

Ahora bien, el edicto de que se trata deberá contener en forma íntegra el proveído de veinte de agosto de dos mil doce, y se publicará por **tres veces, de siete en siete días**, en el **"Diario Oficial de la Federación"** y **en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**, haciendo saber al **mencionado demandado** que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, **copia de la demanda**, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse a este procedimiento dentro del término **de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación**, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, para oír y recibir notificaciones en este juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se procederá como lo establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, **fíjese una copia íntegra de este proveído en la puerta de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, por todo el tiempo del emplazamiento y hágase saber a la parte actora que quedan a su disposición**, en la Secretaría de este tribunal, **los edictos para su publicación.**

Finalmente, **se le previene a la parte actora, para que una vez hechas las publicaciones de mérito**, exhiba ante este órgano jurisdiccional, dentro de los **cinco días hábiles**, siguientes de aquél al que se le proporcionen los mismos, las constancias con las que acredite el pago de las correspondientes publicaciones, y dentro de los **tres días hábiles** siguientes al de la última publicación de tales edictos, exhiba todos los ejemplares correspondientes.

Lo anterior, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se decretará la caducidad de los edictos y por lo tanto no se procederá a realizar la correspondiente notificación solicitada.

Se sustenta lo anterior, por analogía, la tesis emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, publicada en la página 1463, Tomo XXVI, diciembre de 2007, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época (registro 170760), cuyos rubro y texto son:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO, GENERAL PARA EL QUEJOSO LAS OBLIGACIONES DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA. De la jurisprudencia 64/2002 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACIÓN Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”; se desprende que a la orden de emplazar por edictos a los terceros perjudicados le siguen tres distintos momentos, y otras tantas obligaciones a cargo de la parte quejosa, a saber, recoger los edictos, pagar su publicación y exhibir ésta, de tal suerte que la parte demandante de garantías debe satisfacer todos y cada uno de esos deberes, pero es evidente que no podrá hacerlo en una sola oportunidad, sino que debe seguir

una secuencia lógica que, de suyo, entraña diversos tiempos, ya que, primero, recoge los edictos; a continuación, los paga; y, por último, espera las publicaciones para poder exhibirlas, para lo cual es menester dejar transcurrir el término legalmente previsto en cuanto al espaciamiento de cada publicación, según se desprende de la lectura correlacionada de los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por ende, no puede exigirse a los quejosos que, en un solo término procesal, den cumplimiento a las tres obligaciones a su cargo, pues podrán recoger y pagar los edictos en un breve plazo, pero las publicaciones sólo podrán exhibirlas hasta que se hayan realizado con la periodicidad legalmente prevista en el precepto invocado en segundo término.”

Notifíquese, y personalmente a la parte actora.

Así lo acordó y firma **Grissell Rodríguez Febles**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante **Enri Pacheco Jesús**, Secretario que autoriza y da fe”.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

“San Francisco de Campeche, Campeche, veinte de agosto de dos mil doce.

Visto lo de cuenta se provee: se tiene a Juan Manuel Álvarez González, en su carácter de Director General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República y de Agente del Ministerio Público de la Federación, promoviendo en nombre y representación de la Federación, por conducto de la **Secretaría de Desarrollo Social**, demandando en la vía ordinaria civil, la nulidad absoluta del contrato de compraventa de dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, protocolizada ante notario público el ocho de marzo de dos mil dos, mediante escritura pública número setenta, celebrado entre Adolfo Lanz Cárdenas y Miguel Rizo Flores Cárdenas, respecto del predio ubicado en avenida Aviación, número setenta y seis, en Campeche, con una superficie de terreno de 840.08 metros cuadrados; la nulidad absoluta del contrato de compraventa de diez de junio de mil novecientos ochenta y tres, protocolizada ante notario público el treinta de octubre de dos mil dos, mediante la escritura pública número quinientos, celebrado entre Antonio Maya García y Aurora María López Elías, respecto del predio urbano marcado con el número setenta y cuatro, de la colonia Aviación, en Campeche; la cancelación de la inscripción que se haya realizado de las escrituras públicas números setenta y quinientos, pasadas ante la fe del notario público número dos de esta ciudad; la desocupación y entrega del predio propiedad de la Federación que actualmente ocupan de manera irregular; y el pago de gastos y costas procesales que se originen por la tramitación del presente.

Con vista en la documentación que para tal efecto exhibe, y en atención a lo dispuesto por el precepto 276, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se reconoce la personalidad con la que se ostenta el compareciente.

Con fundamento en el artículo 323 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tienen por presentados como documentos con los que la parte actora funda su acción, copias certificadas de los testimonios de las escrituras públicas números setenta y quinientos, pasadas ante la fe del notario público número dos de esta ciudad.

Con fundamento en los artículos 104, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 3, 4, 6 y 13 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con los diversos 2225, 2226 y 2229 del Código Civil Federal; 1, 4, 7, 322, 323, 324 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite la demanda** en la forma y vía propuesta; fórmese expediente único, que se encuentra registrado en el Libro de Gobierno bajo el número **76/2012**, dese aviso de inicio al Tribunal Unitario del Trigésimo Primer Circuito, en esta ciudad.

En consecuencia, con copia simple de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácense a juicio a:

1. **Miguel Rizo Flores**, en el domicilio ubicado en avenida Aviación, No 76, colonia Aviación, en esta ciudad.
2. **Aurora María López Elías**, en el domicilio ubicado en avenida Aviación, No 74, colonia Aviación, en esta ciudad.
3. **Jorge Luis Pérez Cámara, Titular de la Notaría Pública No 2, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**, en el domicilio ubicado en calle 61, No 13, colonia Ciudad Amurallada Centro de esta ciudad.
4. **Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Campeche**, por conducto de Humberto Miguel Valdez Hernández, en el domicilio ubicado en calle 59, No 56, entre 16 y 18, código postal 24000, colonia Centro Histórico, en esta ciudad.

Para que dentro de **nueve días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación y emplazamiento, ocurran a este juzgado federal a contestar la demanda presentada en su contra, opongan las excepciones que, en su caso, consideren pertinentes; así como para que ofrezcan pruebas relacionando los hechos y acompañe los documentos que exige la ley para las excepciones; apercibidos que de no dar contestación en el plazo señalado, se les tendrá por confesos de los hechos, lo anterior con apoyo en los preceptos 327, 328, 329 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, respecto a los diversos demandados 5. **Adolfo Lanz Cárdenas** y 6. **Antonio Maya García**, como manifiesta la parte actora en el escrito de demanda que se provee, que bajo protesta de decir verdad, no cuenta con los domicilios de éstos, donde puedan ser emplazados a juicio; por tanto, se requiere a los demandados **Miguel Rizo Flores, Aurora María López Elías, Jorge Luis Pérez Cámara, Titular de la Notaría Pública No 2, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Campeche**, por conducto de Humberto Miguel Valdez Hernández, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informen a este juzgado de distrito, si cuentan con algún

domicilio donde puedan ser emplazados a juicio los diversos demandados 5. **Adolfo Lanz Cárdenas** y 6. **Antonio Maya García**, y de ser así, proporcionen por escrito tal información a este Juzgado, para poder emplazarlos a este juicio.

Asimismo, se tienen por anunciadas las pruebas documentales que describe y anexa el ocurso al escrito inicial de demanda, las cuales serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno, previo ofrecimiento de las mismas en la etapa correspondiente.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el señalado en la parte relativa del escrito que se provee.

Como pide la parte actora, se tienen como autorizados con todas las facultades, a la Directora de Juicios Federal y Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Procuraduría General de la República, que se indican en el escrito inicial de demanda.

Ahora, como solicita la referida parte actora, ténganse únicamente para consultar el expediente, tomar notas y recoger documentos a las demás personas señaladas en el escrito de demanda de cuenta.

Finalmente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de dos de abril de dos mil cuatro, vigente a partir del cinco de esos mismos mes y año, se hace saber a las partes que hasta antes del dictado de la sentencia, cuentan con el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales al momento de hacerse pública la misma; y en la etapa de allegar pruebas o constancias a juicio, pueden manifestar en forma expresa, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales base en lo dispuesto en algún tratado internacional o en la Ley expedida por el Congreso de la Unión o en las Legislaturas de los Estados; todo lo anterior, sin perjuicio de lo que determine la unidad administrativa al instante de que le sea solicitada por terceros información de este expediente.

Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma **Miriam de Jesús Cámara Patrón**, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ante **Flora Alicia Ceballos Capetillo**, Secretaria que autoriza y da fe. - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES"

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, **EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Grissell Rodríguez Febles

Rúbrica.

(R.- 486949)

AVISOS GENERALES

**Banco Unión, S.A. Institución
de Banca Múltiple
EN CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE QUIEBRA**

Se da aviso al público en general y a los acreedores reconocidos que, a partir del 1 de agosto de 2019, el domicilio de Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, en Concurso Mercantil, en Etapa de Quiebra, para los efectos a que haya lugar, es el ubicado en Calle Varsovia 19, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México y teléfono 52095500.

Ciudad de México, 5 de septiembre de 2019
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
en su carácter de Síndico de Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple,
en Concurso Mercantil, en Etapa de Quiebra.
Director General de Resoluciones Bancarias
Lic. Gloria Guadalupe Montiel Rojas
Rúbrica.

(R.- 487191)

Estados Unidos Mexicanos
Delegación Estatal en Jalisco
Agente del Ministerio Público de la Federación II de la Unidad de Investigación y Litigación en Guadalajara
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se **NOTIFICA** a los propietarios, apoderados legales y/o quien se crea con derecho de los vehículos, que la Institución del Ministerio Público de la Federación de la Agencia Segunda Guadalajara de la Unidad de Investigación y Litigación, Delegación Estatal Jalisco, de la Fiscalía General de la República, mediante acuerdo de fecha 22 de agosto de 2019 dictado en la carpeta de investigación número **FED/JAL/GDL/0006901/2018**: decretó el aseguramiento de los siguientes bienes muebles que se hace consistir en lo siguiente: **1.- Vehículo marca Kenworth, tipo tracto camión, clase T-3 (6x4, tres ejes) línea W924 estilo quinta rueda, cabina dos puertas, color blanco, y con número de identificación vehicular 460600 de origen Nacional, año modelo 1987; 2.- Vehículo marca Tytank tipo semirremolque, clase S-2 (dos ejes) estilo tanque cisterna, color metal (gris) y con número de identificación vehicular 3T9TX32255T062264, origen nacional y año modelo 2005.** Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 231, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; y se apercibe a los propietarios, apoderados legales y/o quien se crea con derecho de los vehículos, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal, tal y como lo previene el numeral 231 del mismo Código invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes muebles citados, en esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida 16 de septiembre, Colonia Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, a 22 de agosto de 2019,
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora Guadalajara
Estado de Jalisco
Lic. Juan José Becerra Lara
Rúbrica.

(R.- 487220)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estatal en Jalisco
Agente del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata en Ocotlán, Jalisco
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, MODELO 1992, CON NÚMERO DE SERIE 1FTEX14N8NKB22386; DENTRO DE LA INDAGATORIA FED/JAL/OCOT/0000711/2019 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81 PÁRRAFO SEGUNDO. EN CASO DE QUE SE PORTEN DOS O MÁS ARMAS, LA PENA CORRESPONDIENTE SE AUMENTARÁ HASTA EN DOS TERCERAS PARTES. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL MISMO. ASIMISMO, EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR RENÉ SANDOVAL BECERRA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD ATENCIÓN INMEDIATA EN OCOTLÁN, JALISCO CON DOMICILIO EN EL NUMERO 2011 DOS MIL ONCE DE LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA EL RAICERO, OCOTLÁN; JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección" Ocotlán,
Jalisco, a 28 de agosto del año 2019. Agente
del Ministerio Público de la Federación Titular
de la Atención y Determinación Ocotlán
Estado de Jalisco

Licenciado Oscar René Sandoval Becerra
Rúbrica.

(R.- 487222)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Iguala, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO ESTACAS, CABINA COLOR BLANCO DE DOS PUERTAS, CAJA DE REDILAS COLOR ROJO, MODELO F-350 SÚPER DUTY, VERSIÓN XL, PLACAS DE CIRCULACIÓN FA-78-176 DE TRANSPORTE PRIVADO DEL ESTADO DE COAHUILA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF36LX8MA07077, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN Y ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED-GRO-IGUA-0001400-2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE CONTRA LA SALUD, MOTIVO POR EL CUAL SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN, ASIMISMO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA ORIENTACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 131, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 F. I, 3, 5 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Iguala, Guerrero a 09 de noviembre de 2018
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Orientación "A"
de la Unidad de Atención y Determinación en Iguala de la Independencia, Guerrero.
Lic. Susana Fabiola Ortiz Bautista
Rúbrica.

(R.- 487224)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, AÑO 1999, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S0XL113237, PLACAS DE CIRCULACIÓN PPC-25-16 DEL ESTADO DE MICHOACÁN; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/0001042/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ VIRGILIO TEUTLE MENDOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 28 de noviembre del 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. José Virgilio Teutle Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 487229)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UNA MOTOCICLETA MARCA VENTO, TIPO REBELLIAN 200, AÑO MODELO 2018, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR NEGRO CON BLANCO, CON NUMERO DE SERIE L5YVHFB6J1913898**; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001325/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 12 de febrero del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487230)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIOS DE **LOS VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN MY-68-289 DEL ESTADO DE MICHOACÁN, NÚMERO DE SERIE JT4RN81RXK0008534 Y VEHICULO MARCA NISSAN NP300, TIPO PICK UP ESTAQUITAS, MODELO 2016, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN GY-9144-A, DEL ESTADO DE GUERRERO, SERIE 3N6AD35CXGK819949**; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001207/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 28 de enero del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo
Rúbrica.

(R.- 487231)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO 125, COLOR BLANCO, AÑO MODELO 2014, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3SCPFTDE6E1010558**; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0000302/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 23 de enero del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo
Rúbrica.

(R.- 487232)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FORZA, AÑO 2015, COLOR NEGRO CON ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTLE7F1004030**; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001325/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 12 de marzo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Atención y Determinación
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487235)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA NISSÁN, COLOR BLANCO, TIPO VAN URVAN, MODELO 2012, PLACAS DE CIRCULACIÓN A-843-FGL, DEL ESTADO DE GUERRERO Y SERIE NÚMERO JN6AE52S7CX038142; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001321/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 12 de marzo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de Atención y Determinación **Lic.**
Ayerim Jomaira Carranza Ocampo
Rúbrica.

(R.- 487236)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UNA CAMIONETA MARCA FORD LOBO, CABINA Y MEDIA, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MODELO 2004, SERIE 1FTRX12WX4KD16347**; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001128/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ZIHUATANEJO DE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 12 de marzo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de Atención y Determinación **Lic.**
Ayerim Jomaira Carranza Ocampo
Rúbrica.

(R.- 487237)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO MARCA GMC, AÑO MODELO 2013, TIPO PICK-UP SIERRA SLE 4X4, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION HF56558 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GTN2TE04DZ396204**; QUE SE ENCUENTRA AFECTO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0000817/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE CONTRA LA SALUD**, Y DEL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 25 de marzo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo
Rúbrica.

(R.- 487238)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CUATRIMOTO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA HONDA COLOR ROJO, SERIE 1HFTE240854410538; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/0001401/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III. CON PRISIÓN DE CUATRO A QUINCE AÑOS, DE CIEN A QUINIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS ARMAS COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS, ARTÍCULO 83 QUAT FRACCIÓN II. CON PRISIÓN DE DOS A SEIS AÑOS, DE VEINTICINCO A CIEN DÍAS MULTA, SI SON PARA LAS ARMAS QUE ESTÁN COMPRENDIDAS EN LOS RESTANTES INCISOS DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO, EXPLOSIVOS Y ARTÍCULO 83 QUIN FRACCIÓN II. CON PRISIÓN DE DOS A CINCO AÑOS Y DE CIEN A DOSCIENTOS DÍAS MULTA, CUANDO SE TRATE DE MÁS DE CINCO CARGADORES. DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y DE LA CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO AUTOMOTOR, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 16 de mayo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487242)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE 1. UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO XTRAIL, COLOR BLANCO, PLACAS JNU-91-89 DEL ESTADO DE JALISCO, AÑO 2017, NÚMERO DE SERIE **JN8BT27T6HW038521**; 2. UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO CHEROKEE LIMITED, COLOR NEGRO, PLACAS GYN-3016-A DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AÑO 2017, NÚMERO SERIE **1C4RJEBG1HC621351**, y 3. UNA CAMIONETA MARCA JEEP WLANGLER, COLOR NEGRO, AÑO 2008, PLACAS MJT8961 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE **1J4GA64128L579854**; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001617/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 7 de mayo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Atención y Determinación Zihuatanejo en el Estado de Guerrero.
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487243)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA **CAMIONETA MARCA NISSAN, TIPO SUV PATHFINDER, MODELO 2005, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HDZ652A DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NÚMERO DE SERIE 5N1AR18U05C776539**; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GRO/ZIH/0001352/2018**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN ZIHUATANEJO, ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 9 de mayo del 2019
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Atención y Determinación Zihuatanejo en el Estado de Guerrero.
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487244)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA ITALIKA, TIPO DM150, MODELO 2016, COLOR VERDE CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 3SCYDMGE5G1011554, MOTOR ZS167FML-35G501432.- UNA CAMIONETA MARCA CHRYSLER, TIPO JEEP GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1J4RS4GG3BC684551, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HCR-876-A; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/0001237/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo, No Reelección" Zihuatanejo,
Gro, a 29 de mayo del 2019. Agente del
Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Zihuatanejo Estado de Guerrero
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487245)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO JETTA, MODELO 2013, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE LA UNIÓN DEMOCRÁTICA CAMPESINA 53983, NUMERO DE SERIE 3VWDP7AJ9CM113571; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/000461/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Zihuatanejo, Gro, a 14 de mayo del 2019.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487247)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO DE LA MARCA HONDA, TIPO CUATRIMOTO, MODELO 2017, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 1HFTE401HX4301397; QUE SE ENCUENTRA AFECTA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/0001246/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO, POSESION DE CARTUCHOS Y POSIESION DE CARGADORES PARA ARMAS DE USO ESCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, Y DEL CUAL SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.
Zihuatanejo, Gro, a 05 de junio del 2019
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata
Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.
Rúbrica.

(R.- 487251)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

FED/SEIDF/UNAI-VER/0000852/2017 que obra en esta Unidad Especializada en Investigación de Delitos

Agencia del Ministerio Público de la Federación
La Piedad, Michoacán
EDICTO O NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES: 1) **VEHICULO MARCA KENWORTH, TIPO TRACTOR CAMIÓN, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 270-DJ-4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1XKDD49X95J074827, CORRESPONDE A UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO (E.U.A.) AÑO MODELO 2005;** 2) **SEMIREMOLQUE, TIPO TANQUE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 148-TA-3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR FM8457TEGF2E2730F;** QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS A LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/MICH/LP/083/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, DECRETÁNDOSE EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS CITADOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO RODOLFO MARTÍNEZ BONILLA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON JURISDICCIÓN EN ZAMORA Y LA PIEDAD, MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN CALLE FELIPE ÁNGELES NÚMERO 36, ESQUINA CON LUCIO BLANCO, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL CARMEN, DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Piedad, Michoacán, a 09 de septiembre del año 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Agencia Cuarta Investigadora del Sistema Procesal Penal
Inquisitivo Mixto con Jurisdicción en Zamora y La Piedad Michoacán.

Rodolfo Martínez Bonilla.

Rúbrica.

(R.- 487223)

Fiscalía General de la República
Agencia Tercera Investigadora UEIDDAPI de la Unidad
de Investigación y Litigación en la Ciudad de México
EDICTO

Con fundamento en los artículos 1o., 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 82, Fracción III, 90, 91, 94, 108, 109, 127, 128, 129, 131, 254, 258 del Código Nacional de Procedimientos Penales; , 2, 3, 4, 5, artículos Primero, Segundo, Tercero, Sexto, Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1 y 3 inciso F), fracción VII, del Reglamento de la Ley orgánica de la Procuraduría General de la República, en cumplimiento al acuerdo dictado en autos dentro de la carpeta de investigación

Estados Unidos Mexicanos

contra los Derechos de Autor y la ~~Propiedad Industrial~~ ~~por este medio~~ se hace del conocimiento que el veintidós de septiembre de dos mil diecinueve, se decretó el archivo temporal, hasta en tanto se obtengan los datos que permitan continuarla a fin de ejercer la acción penal, toda vez que hasta el momento no se encuentran antecedentes, datos de prueba suficientes o elementos que se puedan establecer líneas de investigación que permitan realizar diligencias tendientes a esclarecer los hechos que dieron origen a la investigación. Por último, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 258, del Código Nacional de Procedimientos Penales, le notifico que cuenta con el plazo de diez días para inconformarse de esta determinación ante el Juez de Control.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-VER/0000852/2017, queda a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en las oficinas ubicadas en: Avenida Primero de mayo Número 10, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11870, Ciudad de México, lo anterior en términos del artículo 231, párrafo primero, del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección" Ciudad de
México, a 23 de septiembre de 2019

Agente del Ministerio Público de la Federación,
en funciones de Fiscal Adjunto de la Agencia Tercera Investigadora,
Núcleo de Investigación 01, UEIDDAPI en la Ciudad de México.

Lcda. Yesenia Domínguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 487226)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Guerrero

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Iguala, Gro.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **VEHÍCULO DE SERVICIO PRIVADO DE LA MARCA SUZUKI, TIPO DE VEHÍCULO DE PASAJEROS, MODELO AERIO DE CUATRO PUERTAS, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACIÓN PYL-48-70 DE TRANSPORTE PRIVADO AUTOMÓVIL, DEL ESTADO DE MORELOS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR JS2RA41SX35161349, VEHÍCULO DE MANUFACTURA EXTRANJERA, Y UN AÑO-MODELO 2003**, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN Y ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/IGUA/0000254/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN, ASIMISMO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN FUNCIONES DE TITULAR DE LA ORIENTACIÓN "A" DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE NICOLÁS BRAVO, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CAUSARÁ

ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 131, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 F. I, 3, 5 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Iguala, Guerrero a 15 de noviembre de 2018
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Orientación "A" de la Unidad de Atención y Determinación
en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Lic. Susana Fabiola Ortiz Bautista.

Rúbrica.

(R.- 487227)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN REPETIDOR MARCA KENWOOD, MODELO TKR-750-1, CON NÚMERO DE SERIE 70200389, COLOR NEGRO, PRESENTA EN SU PARTE SUPERIOR UN DUPLEXER, COLOR GRIS, MARCA SYSCOM, MODELO SYS1533-2, SERIE S/N V2007164; UNA ANTENA BASE MARCA ANDREW, MODELO ASPA682, CON NÚMERO 05DESA0181297; DOS PANELES FOTOVOLTAICOS, MARCA SUNWISE TECHNOLOGIES, MODELO SW85, UNO CON NÚMERO DE SERIE 10053393, Y EL SEGUNDO CON 10053276; UNA BATERÍA DE COLOR NEGRO CON ROJO, MARCA OPTIMA, MODELO 34/78; UNA BATERÍA DE COLOR NEGRO CON AMARILLO, MARCA OPTIMA, MODELO D34/78; UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE COLOR NEGRO DE CABLE COAXIAL, CON LA LEYENDA SYSCOM R-FLASH 1113 PATENTE MX 243725; UN RADIO PORTÁTIL, COLOR NEGRO, MARCA KENWOOD, MODELO TK-2302-1, Y; UN CONTROLADOR DE CARGA, COLOR NEGRO, MARCA SYSCOM, MODELO SCI 120, PRESENTA UNA LEYENDA SCI-120 SCI 12012041322051312090-035; QUE SE ENCUENTRAN AFECTAS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/0000671/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR EL **DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN**, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO MATERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JOSÉ VIRGILIO TEUTLE MENDOZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Zihuatanejo, Gro, a 28 de noviembre del 2018
Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientador en la Unidad de Atención Inmediata

Lic. José Virgilio Teutle Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 487228)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Chilpancingo de los Bravo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **\$2,965.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, CONSISTENTE EN **(22) VEINTIDOS BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE (\$100.00) CIEN PESOS, (12) DOCE BILLETES DE LA DENOMINACION DE (\$50.00) CINCUENTA PESOS, Y (08) OCHO BILLETES DE LA DENOMINACIÓN DE (\$20.00) VEINTE PESOS, Y (01) UNA MONEDA DE (5.00) CINCO PESOS**, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN Y ASEGURADO DENTRO DE UNA CARTERA DE PIEL COLOR CAFÉ CON NEGRO DENTRO DE UN VEHICULO MARCA FOR RANGER COLOR AZUL, MODELO 2017, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/CHILP/0000024/2019, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD, MOTIVO POR EL CUAL SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN, ASIMISMO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN FUNCIONES DE ORIENTADORA "F", DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE ACCESO AL TECNOLÓGICO, NÚMERO 3, COLONIA PREDIO LA CORTINA, CÓDIGO POSTAL 39090, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 131, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 F. I, 3, 5 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Chilpancingo, Guerrero a 14 de marzo de 2019

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de
Orientadora "F" de la Unidad de Atención y Determinación en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Lic. Zadia Elhit Huaxtitlan Martínez

Rúbrica.

(R.- 487234)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Acapulco, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN **VEHÍCULO MARCA JEEP, MODELO GRAND CHEROKEE, VERSIÓN LIMITED 4X4 DE CINCO PUERTAS, COLOR VERDE, MODELO 1997 SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1J4GZ78Y0VC708000**, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN Y ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED-GRO-ACAP-000709-2017, INSTRUIDA

EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, MOTIVO POR EL CUAL SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN, ASIMISMO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ORIENTADOR "D" DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ACAPULCO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 18, FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, EN ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 131, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 F. I, 3, 5 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Acapulco, Guerrero a 23 de abril de 2019

El Agente del Ministerio Público Federal

Orientador "D" de la Unidad de Atención Inmediata en Acapulco, Guerrero.

Lic. Carmelo Loeza Juárez

Rúbrica.

(R.- 487239)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Acapulco, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE 1.- **VEHÍCULO: MARCA NISSAN, TIPO VEHÍCULO DE USO, MODELO PATHFINDER, DE CINCO PUERTAS, COLOR AZUL, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACIÓN HFZ-33-29 DEL ESTADO DE GUERRERO, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 5N1AR18W56C674964.**, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN Y ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED-GRO-ACAP-0000389-2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXCLUSIVO, MOTIVO POR EL CUAL, SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN, ASIMISMO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ORIENTADOR "D" DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ACAPULCO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 18, FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, EN ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A

FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 131, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 F. I, 3, 5 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Acapulco de Juárez, Guerrero, a 23 de abril de 2019

Agente del Ministerio Público Federal

Orientador "D" de la Unidad de Atención Inmediata en Acapulco, Guerrero.

Lic. Carmelo Loeza Juárez

Rúbrica.

(R.- 487240)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal Guerrero

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Acapulco, Gro.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN **VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO CORSA, MODELO 2003, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 93CXM19R13C187977**, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN Y ASEGURADO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED-GRO-ACAP-0000444-2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL HECHO QUE LA LEY SEÑALA COMO DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AÉREA, MOTIVO POR EL CUAL SE LE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE DICHO BIEN, ASIMISMO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, ORIENTADOR "D" DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN ACAPULCO, GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE MAR MEDITERRÁNEO NÚMERO 18, FRACCIONAMIENTO LAS ANCLAS, EN ACAPULCO, GUERRERO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 131, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 F. I, 3, 5 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Acapulco, Guerrero a 23 de abril de 2019

El Agente del Ministerio Público Federal

Orientador "D" de la Unidad de Atención Inmediata en Acapulco, Guerrero.

Lic. Carmelo Loeza Juárez

Rúbrica.

(R.- 487241)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Consejo de Profesionalización
Órgano Auxiliar de Instrucción
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

C. BALANDRAN GALLARDO RENÉ CÉSAR

Policía Federal Ministerial.

En el procedimiento administrativo de separación **CP/SEP/079/18**, que se le instruye en el Órgano Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República, se advierte que fueron agotadas todas las instancias con la finalidad de notificarle personalmente el acuerdo de inicio de trece de diciembre de dos mil dieciocho y la citación a la audiencia de ley, de conformidad con lo ordenado por el artículo 113, fracción XIV, párrafo tercero del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicable por disposición del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el cual se expidió la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, el cual cobra aplicación por disposición de los artículos transitorios tercero y quinto-contrario sensu- de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, sin que haya sido posible localizarlo a efecto de practicarle la notificación ordenada, toda vez que se ignora donde se encuentra.

En consecuencia, por acuerdo del veintinueve de agosto de dos mil diecinueve y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 123, apartado B), fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44, fracción V, 45, 46, fracción II, inciso a), 47, fracción II y 48 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 105, 107, fracción II y III, 113, fracción XIV, párrafos octavo y noveno y 119 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicables por disposición del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el cual se expidió la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, los cuales cobran aplicación por disposición de los artículos transitorios tercero y quinto-contrario sensu- de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, se ordenó notificarle por edictos el acuerdo de inicio dictado el trece de diciembre de dos mil dieciocho, derivado de la queja presentada en su contra por el Titular de la Policía Federal Ministerial, en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137, párrafo tercero de su Reglamento, contenida en el oficio **PGR/AIC/PFM/OT/4971/2018** de veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, ya que usted probablemente infringió lo establecido en el artículo 35, fracción II, inciso f) de la citada Ley Orgánica de la Institución, el cual señala que para permanecer como agente de la Policía Federal Ministerial de carrera y miembro del Servicio Profesional de Carrera Ministerial, Policial y Pericial, es requisito *“No ausentarse del servicio sin causa justificada por tres días consecutivos, o cinco discontinuos, de un período de treinta días naturales;”* siendo el caso que los días: doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de octubre; uno, dos, tres, cuatro y cinco de noviembre de dos mil dieciocho, se ausento al parecer sin causa justificada a su lugar laboral.

Al ignorarse donde se encuentra, con fundamento en el artículo 395 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 113, fracciones XIV, párrafos octavo y noveno y XV del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, aplicable por disposición del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo de dos mil nueve, se ordena la notificación por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en horas hábiles, ante el Órgano Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización, sito en Calle Privada de Río Pilcomayo 169, Colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, a deducir sus derechos, pudiendo ser asistido de abogado/a defensor/a que deberá ser Licenciado/a en derecho, debiendo señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la Ciudad de México, apercibiéndolo que en caso de no señalarlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal le surtirán efectos por lista que será fijada en el tablero que para esos efectos se tiene en el domicilio del Órgano Auxiliar de Instrucción del Consejo de Profesionalización.

En caso de no comparecer, se le tendrá por condecorador de la existencia del procedimiento administrativo de separación **CP/SEP/079/18** incoado en su contra y se le citará para que en términos de lo dispuesto por los artículos 119, 120, 121 y 122 del Reglamento del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, los cuales cobran aplicación por disposición de los artículos transitorios tercero y quinto-contrario sensu- de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho, comparezca en forma personal a la audiencia de ley a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiendo adjuntar los documentos y demás elementos probatorios que estime procedentes y formule alegatos de manera oral o escrita, y en caso de no asistir a la audiencia, con fundamento en el artículo 120 en cita, ésta se llevará a cabo sin su comparecencia, se tendrán por ciertas las imputaciones hechas en su contra y por precluido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos.

No omito hacer de su conocimiento, que el expediente **CP/SEP/079/18** está a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles en el inmueble que ocupa esta Unidad Administrativa, cuya ubicación fue señalada anteriormente.

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2019.
La Secretaria Instructora del Órgano Auxiliar de Instrucción

Lcda. Enriqueta Ruth Juárez Hernández

Rúbrica. Testigo de

Asistencia

Lcdo. Fernando Martínez Coyote

Rúbrica. Testigo de

Asistencia

Lcdo. Juan José del Razo Aule.

Rúbrica.

(R.- 486237)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guerrero
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Segunda Investigadora
Zihuatanejo, Gro.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS MARCA HYUNDAI, MODELO SANTA FE, 2017, COLOR BLANCO, TIPO SPORT 2.0, PLACAS DE CIRCULACION GGO031A, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO DE SERIE 5XYZWDL15HG458821; CAMIONETA SILVERADO, MARCA GMC, MODELO 2015, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACIÓN GX0653A DE ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO DE SERIE 3GCNC9EH3FG192552; CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN, TIPO AMAROK, MODELO 2014, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN G42AZC PLACAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 8AWDB42H9EA017850; MARCA DODGE, TIPO RAM 2500, MODELO 2012, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NÚMERO DE SERIE 3C6RDAET5CG269445; CAMIONETA DODGE RAM, COLOR ROJO, PLACAS DE CIRCULACIÓN T27AZB DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO DE SERIE 3C6JRAAT8JG291764; QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GRO/ZIH/0001339/2018, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION DE CARTUCHOS DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA, Y DE LOS CUALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE

NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA AYERIM JOMAIRA CARRANZA OCAMPO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, EN ZIHUATANEJO ESTADO DE GUERRERO, CON DOMICILIO EN CALLE OYAMEL, LOTE 3, MANZANA 9, COLONIA EL HUJAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Zihuatanejo, Gro, a 13 de mayo del 2019

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación en Zihuatanejo

Lic. Ayerim Jomaira Carranza Ocampo.

Rúbrica.

(R.- 487250)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional de Morelos Expediente:

739/17-24-01-3

Actor: Insumos Comerciales de Atención Especializada, S.A. de C.V.

Oficio: 24-1-3-44314/19

Asunto: Se Emplaza al Tercero Interesado

“Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**REPRESENTANTE DE LA MAYORÍA DE
INSUMOS COMERCIALES DE ATENCIÓN
ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**

P R E S E N T E:

En los autos del juicio contencioso citado al rubro, con esta misma fecha se dictó un acuerdo que en su parte conducente señala:

“...con fundamento en el artículo 3º, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se emplaza al **REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE INSUMOS COMERCIALES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE AL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 701/17-24-01-3 DEL ÍNDICE DE LA SALA REGIONAL DE MORELOS Y QUINTA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA;** toda vez que la parte actora demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio número **500-39-00-06-01-2017-0595** de fecha 26 de mayo de 2017, emitida por el Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Morelos “1” de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual se determinó como renta gravable para el reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, el importe de **\$3,224,471.71;** ya que, en el supuesto de declararse nula la resolución impugnada en el presente juicio, causaría perjuicio a la esfera jurídica de los trabajadores de la citada empresa...”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente:

Cuernavaca, Morelos, a 19 de agosto de 2019.

Magistrada Presidente de la Sala Regional de Morelos

Elizabeth Ortíz Guzmán

Rúbrica. Secretaria de

Acuerdos **Guadalupe**

Primo Tomé Rúbrica.

(R.- 486272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados EDICTO

C. MARIO ALBERTO OLIVA RUÍZ.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/D/01/2015/10/0021, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, y en cumplimiento al acuerdo de fecha 4 de de octubre de 2019, se notifica que con motivo de la no solventación del pliego de observaciones número R054/2012, formulado al Gobierno del estado de Morelos, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-7313/19, de fecha 24 de septiembre de 2019, y que consiste en que de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010 en el desempeño de su cargo como Director de Administración de los Servicios de Salud de Morelos, durante el periodo comprendido del quince de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, no controló el cumplimiento del ejercicio de los recursos de la Cuota Social, la Aportación Solidaria Federal y la Asignación Compensatoria (Seguro Popular 2010), toda vez que se aplicó más del 40% autorizado para el rubro de remuneraciones al personal involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, por la cantidad de **\$40,171,778.43** (CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), causando un probable daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por dicha cantidad, que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 40, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; numeral 1, Apartado B, del Anexo IV Conceptos de gasto 2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y 32, fracción I del Reglamento Interior del Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, todos ellos vigentes en la época de los hechos; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable al caso concreto, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 41, fracción III y 58, fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **TRECE** horas con **TREINTA** minutos del día **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 4 de octubre de 2019. El Director de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "B" **Lic. Miguel Ángel Luna López**, en suplencia por ausencia del C. Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017. Rúbrica.

(R.- 487262)

**Secretaría de Economía Dirección
General de Comercio Exterior
CONVOCATORIA**

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o fracciones V y X, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 27 y 28 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, y 27 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para asignar los cupos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A-1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, conforme a lo siguiente:

No. de la Licitación (1)	Convocados (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Fecha y hora de la licitación (8)
001/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0401.10.01 0401.10.99 0401.20.01 0401.20.99 0401.40.01 0401.40.99 0401.50.01 0401.50.99	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Litros	275,000	26 de noviembre de 2019 10:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
002/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	1901.90.04 1901.90.05	Preparaciones a base de lácteos	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	2,100,000	26 de noviembre de 2019 10:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
003/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0402.91.01 0402.91.99	Leche evaporada	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	550,000	26 de noviembre de 2019 10:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
004/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0402.99.01 0402.99.99	Leche condensada	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	1,100,000	26 de noviembre de 2019 13:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
005/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0405.10.01 0405.10.99 0405.20.01	Mantequilla	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	1,600,000	26 de noviembre de 2019 13:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

006/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0406.10.01 0406.20.01 0406.30.01 0406.30.99 0406.90.03 0406.90.04 0406.90.05 0406.90.06 0406.90.99	Quesos	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	4,700,000	26 de noviembre de 2019 13:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
007/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0402.21.01	Leche en polvo	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	22,720,000	26 de noviembre de 2019 16:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
008/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0402.10.01	Leche en polvo	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	5,680,000	26 de noviembre de 2019 16:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
009/2020	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	0404.90.99	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte	Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam.	Kilogramos	1,200,000	26 de noviembre de 2019 16:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

Las bases de estas licitaciones son gratuitas y estarán a disposición de los interesados al día hábil siguiente al de la publicación de esta convocatoria en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía, de las 9:00 a las 14:00 horas, así como en la página de Internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior: www.snice.gob.mx en horario continuo.

El registro de ofertas, la apertura de sobres y el proceso de adjudicación se llevarán a cabo en el lugar y hora establecidas dentro de las bases que rigen las licitaciones públicas.

Ciudad de México, a 04 de octubre de 2019

El Director General de Comercio Exterior

Juan Díaz Mazadiego

Rúbrica.

(R.- 487129)